

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19 Lunes 23 de enero de 2017 Sec. IV. Pág. 4585

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3813 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I, Declaración de Concurso 203/2016, se ha dictado a instancias de la deudora Hostelería Valdeolmillos, S.A., C.I.F. A-33509985, con domicilio en calle Joaquín Vaquero Palacios, número 3, bajo, 33001 Oviedo, Asturias, Auto de Declaración de Concurso Voluntario en fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

La deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador único del concurso a María de los Ángeles Fernández Manso.

Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador Concursal designado la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio postal: Avda de Galicia, número 6, 3.º dcha., Oviedo, o en la siguiente dirección electrónica: hvaldeolmillos@abcgabogados.com y teléfono: 984 058 044, fax: 984 058 002, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el B.O.E. y el Registro Público Concursal, conforme al auto de fecha 19-12-16.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 28 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160095275-1